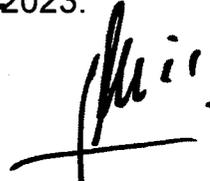


**INFORME SECRETARIAL:** El apoderado judicial del actor, solicita se fije nuevamente fecha para remate. Revisado el expediente se constató que el bien aprisionado en este proceso, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. En la fecha fijada con anterioridad, no se efectuó remate alguno, ni fue posible la apertura de la diligencia, dado que la parte interesada no realizó las publicaciones ordenadas en el ordinal OCTAVO del auto de fecha 13 de octubre de 2022. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca. Abril 20 de 2023.



**ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ**  
Secretario

**Auto Interlocutorio Civil Nro. 415**  
**Radicado No. 2017-00484**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**Florida, Valle del Cauca, Abril 20 de 2023**

Visto el informe de secretaría que antecede, dictado dentro del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, promovido por JAVIER EDGARDO LONDOÑO MARTINEZ y MAURICIO LONDOÑO BONILLA, contra ARMANDO BETANCOUR VALENCIA, se dispondrá fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, teniendo en cuenta las siguientes:

**Consideraciones.**

1. Mediante providencia del 5 de diciembre del año 2017. Se admitió la presente demanda Ejecutiva Hipotecaria, promovida por entre las partes ya reseñadas; en la que se dispuso librar mandamiento de pago en favor de los ejecutantes y en contra del señor Betancourt Valencia; además del embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 378-66980.
2. La medida de embargo surtió efectos positivos, así como el secuestro del mismo, tal y como se evidencia en el plenario.
3. El demandado se notificó por conducta concluyente como se indicó en auto de fecha enero 29 de 2020. Vencido el término para proponer excepciones no realizó manifestación alguna.

4. Posteriormente, mediante auto civil No. 017, del 8 de septiembre de 2021, se dispuso entre otros, la venta en pública subasta del inmueble de propiedad del demandado identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-66980.
5. El traslado del avalúo se surtió en la forma prevista en el artículo 110 del CGP, según constancia del 28 de abril del presente año. El mismo fue aprobado mediante proveído del 26 de mayo de 2022.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta que el inmueble relacionado se encuentra debidamente embargado, secuestrado con su avalúo probado, y la liquidación del crédito en firme, este Juzgado,

### RESUELVE:

**PRIMERO: SEÑALAR** como fecha para llevar a cabo diligencia el REMATE presencial sobre el bien inmueble identificado, descrito con su cabida y linderos en la diligencia de secuestro que obra a folios 62 y 62 de este mismo expediente, identificado con el folio de matrícula No. 378-66980, correspondiente a un lote de terreno en que se encuentra construida casa de una planta, ubicado en el corregimiento el Pedregal, Jurisdicción de este municipio, conocido en el lugar como finca los Jagues; avaluado en la suma de **\$117.733.310;**  
29 JUN 2023 - 2 PM

**SEGUNDO:** Quien pretenda hacer postura en la Subasta, deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, el 40% del avalúo del bien, dicha postura la podrá hacer dentro de los cinco días anteriores al remate o también dentro de la hora señalada para ese Acto. Se fija como base de licitación el 70% del Avalúo del bien, siendo la PRIMERA LICITACION, de conformidad con los arts., 448 y 451 del CGP.

**TERCERO:** La Audiencia para el remate señalado empezará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 452 Ibidem.

**CUARTO:** Conforme el artículo 450 del CGP y al Decreto 806 de 2020, se ordena la publicación por una sola vez, un día domingo, en una radiodifusora de amplia difusión local "PLUS RADIO 96.0

FM FLORIDA-COLOMBIA", entre las 6 am y las 11 pm, debiendo allegarse por el interesado (postor o postores o quien tenga embargado el bien), certificación sobre la transmisión, indicando que se cumplieron todos los requisitos exigidos; ésta deberá efectuarse con antelación no mayor a diez (10) días a la fecha de remate y en ella deberán indicarse los datos de secuestre, que para este caso es el señor RUBEN DARIO GONZALEZ CHAVEZ quien recibe notificaciones e la Cra. 24 No. 19-63 de la ciudad de Palmira (cel. 3156-4362954, e-mail: [rubenchoco@hotmail.com](mailto:rubenchoco@hotmail.com)).

**QUINTO: ALLEGUESE** junto a la publicación, certificado de tradición y libertad del inmueble a rematar, documento que debe expedido, dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia del remate. Art. 450 CGP.

**SEXTO:** Las posturas podrán presentarse mediante mensaje de datos enviado a la cuenta de correo electrónico de este Despacho Judicial: [j01pmflorida@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pmflorida@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Y el escrito por medio de cual se formule la postura deberá contener la siguiente información:

- Nombre completo del postor o su apoderado.
- Documento de identificación.
- Datos de contacto: correo electrónico, número telefónico.
- Bien individualizado por el cual se hace la postura.
- Suma de la cuantía de la postura.

Por su parte el mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos:

- Copia del documento de identificación del postor.
- Copia del certificado de existencia y representación legal (si es persona jurídica).
- Copia del poder (si actúa por intermedio de apoderado).
- Copia del documento de identificación del apoderado.
- Copia del depósito judicial para hacer postura en el remate.

**SEPTIMO: POSTURA PRESENCIAL PARA EL REMATE.** Para hacer postura presencial, el interesado deberá solicitar la cita a través del correo electrónico del Juzgado ([j01pmflorida@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pmflorida@cendoj.ramajudicial.gov.co)), con mínimo tres (03) días de antelación para el ingreso a la sede de este Despacho, donde se recibirá su postura.

**OCTAVO:** Se requiere al señor apoderado de la parte demandante Dr. Hugo Alberto Bolaños Bejarano ([hugoalbert01@hotmail.com](mailto:hugoalbert01@hotmail.com)), a fin de que proceda a realizar la respectiva publicación en diario de amplia circulación nacional. EL PAIS, EL TIEMPO, EL ESPECTADOR; y cumplir los demás requisitos para llevar a cabo esta licitación, en los términos señalados.

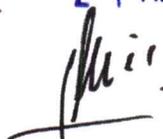
**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

**J U E Z**

La presente decisión se notifica por Estado Electrónico  
Nó. 23 de fecha 21 ABR 2023



Álvaro A. Cardona Gutiérrez  
Secretario

